

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 179 -2017 - MDLV

La Victoria, abril 10 de 2017

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO :

El Informe N° 255-2017-MDLV/GA y la solicitud de subsidios por fallecimiento de familiar y por gastos de sepelio, seguido por la servidora Ysabel Cristina Cobeñas Bravo, por fallecimiento de su señora madre Juana Bravo Vda. de Cobeñas (Q.E.P.D.); y

CONSIDERANDO :

Que, de conformidad con el Art. 144° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por el D.S. N° 005-90-PCM, el subsidio por fallecimiento de familiar directo del servidor será de dos (2) remuneraciones totales;

Que, de conformidad con el art. 145° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por el D.S. N° 005-90-PCM, el subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, estando comprobada la defunción de Juana Bravo Vda. de Cobeñas, acaecido el 15 de marzo de 2017, conforme al Acta de Defunción extendida por el RENIEC de la ciudad de Chiclayo, departamento de Lambayeque, cabe otorgar a la servidora Ysabel Cristina Cobeñas Bravo, los subsidios indicados;

Que, los subsidios materia de la presente resolución, serán otorgados en base a la remuneración vigente al 15 de marzo de 2017, fecha de la contingencia a favor de la servidora Ysabel Cristina Cobeñas Bravo ;

En ejercicio de sus atribuciones de ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a favor de la servidora Ysabel Cristina Cobeñas Bravo, el pago de dos remuneraciones totales por concepto de subsidio por fallecimiento de su señora madre Juana Bravo Vda. de Cobeñas, efectuándose el cálculo en función de la remuneración vigente al 15 de marzo de 2017, fecha de la contingencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR a favor de la servidora Ysabel Cristina Cobeñas Bravo, el pago de dos remuneraciones totales por concepto de subsidio por gastos del respectivo sepelio; efectuándose el cálculo en función de la remuneración vigente al 15 de marzo de 2017, fecha de la contingencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Los subsidios materia de la presente resolución se atenderán conforme a la disponibilidad presupuestal.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE